

<https://doi.org/10.69639/arandu.v13i2.2295>

La responsabilidad solidaria y las operaciones con no domiciliados de empresas del sector tecnología de Lima – 2024

Joint and several liability and transactions with non-residents of technology sector companies in Lima - 2024

Grecia Geraldine Huamani Marchena

greciahumar@gmail.com

<https://orcid.org/0000-0002-6127-4027>

Facultad de Ciencias Contables de la
Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Perú – Lima

Artículo recibido: 10 mayo 2026- Aceptado para publicación: 16 junio 2026
Conflictos de intereses: Ninguno que declarar.

RESUMEN

Objetivo: Determinar la relación entre la responsabilidad solidaria y las operaciones con sujetos no domiciliados en las empresas del sector tecnología de Lima – 2024. **Métodos:** La investigación tuvo un enfoque cuantitativo, deductivo, básico y correlacional, con diseño no experimental y transversal. La muestra estuvo conformada por 40 contadores del sector tecnología de Lima. Se utilizaron análisis documental y encuestas procesadas en SPSS, aplicando Alfa de Cronbach, Shapiro-Wilk y Rho de Spearman para analizar las variables estudiadas. **Resultados:** Los resultados estadísticos evidenciaron correlaciones positivas altas y significativas entre la responsabilidad solidaria y las operaciones con no domiciliados ($p=0.793$), agente de retención ($p=0.741$), impuesto asumido ($p=0.747$) y acuerdo Gross Up ($p=0.806$), con significancias menores a 0.001, confirmando las hipótesis planteadas en la investigación. **Conclusión:** Se concluye que existe una relación significativa entre la responsabilidad solidaria y las operaciones con sujetos no domiciliados en las empresas del sector tecnología de Lima – 2024, debido a que las constantes operaciones internacionales vinculadas con servicios digitales, licencias y asistencia técnica incrementan la exposición a contingencias tributarias relacionadas con la retención del Impuesto a la Renta, el impuesto asumido y la aplicación de acuerdos Gross Up, afectando directamente la carga tributaria y financiera de las empresas domiciliadas.

Palabras clave: responsabilidad solidaria, operaciones, sujetos no domiciliados

ABSTRACT

Objective: To determine the relationship between joint and several liability and transactions with non-resident entities in technology sector companies in Lima – 2024. **Methods:** The research

employed a quantitative, deductive, basic, and correlational approach, with a non-experimental, cross-sectional design. The sample consisted of 40 accountants from the technology sector in Lima. Document analysis and surveys processed using SPSS were employed, applying Cronbach's alpha, Shapiro-Wilk, and Spearman's rho to analyze the variables studied. Results: The statistical results showed high and significant positive correlations between joint and several liability and transactions with non-resident entities ($\rho=0.793$), withholding agent status ($\rho=0.741$), assumed tax ($\rho=0.747$), and Gross Up agreement ($\rho=0.806$), with significance levels less than 0.001, confirming the hypotheses proposed in the research. Conclusion: It is concluded that there is a significant relationship between joint and several liability and operations with non-resident entities in companies in the technology sector in Lima – 2024, because the constant international operations linked to digital services, licenses and technical assistance increase the exposure to tax contingencies related to the withholding of Income Tax, the tax assumed and the application of Gross Up agreements, directly affecting the tax and financial burden of resident companies.

Keywords: joint and several liability, transactions, non-resident entities

Todo el contenido de la Revista Científica Internacional Arandu UTIC publicado en este sitio está disponible bajo licencia Creative Commons Attribution 4.0 International. 

INTRODUCCIÓN

Contexto internacional y nacional

En las últimas décadas, la globalización económica y el avance acelerado de la transformación digital han generado un incremento significativo de las operaciones internacionales realizadas entre empresas domiciliadas y proveedores no domiciliados. Este fenómeno ha adquirido especial relevancia en el sector tecnología, debido a la creciente contratación de servicios digitales transfronterizos como software as a service (SaaS), servicios cloud, licencias de software, ciberseguridad, procesamiento de datos, inteligencia artificial y consultorías tecnológicas especializadas. En este contexto, las administraciones tributarias a nivel mundial enfrentan el desafío de fiscalizar adecuadamente operaciones digitales cuya naturaleza intangible dificulta la determinación de la fuente de renta y el cumplimiento de obligaciones tributarias (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos [OCDE], 2023).

A nivel internacional, diversos países han fortalecido sus mecanismos de control tributario respecto de operaciones con sujetos no domiciliados, debido al riesgo de erosión de bases imponibles y traslado de beneficios económicos hacia jurisdicciones extranjeras. Esta situación ha generado una mayor presión sobre las empresas domiciliadas, particularmente aquellas que actúan como agentes de retención del impuesto correspondiente a pagos efectuados al exterior. En consecuencia, la responsabilidad solidaria adquiere importancia como mecanismo jurídico destinado a garantizar el cumplimiento de la obligación tributaria y asegurar la recaudación fiscal frente a posibles incumplimientos.

Sin embargo, en la práctica comercial internacional, los proveedores extranjeros suelen exigir el pago íntegro de sus servicios, sin aceptar descuentos derivados de retenciones tributarias aplicadas en el país del adquirente del servicio. Como resultado, muchas empresas domiciliadas terminan asumiendo económicamente el impuesto correspondiente al no domiciliado mediante cláusulas contractuales denominadas Gross Up, las cuales buscan garantizar que el proveedor extranjero reciba el monto neto pactado. Esta situación genera un incremento significativo de costos operativos, afectando la liquidez empresarial y generando contingencias tributarias relacionadas con la deducibilidad del gasto y la eventual configuración de responsabilidad solidaria.

En el Perú, el crecimiento de la economía digital y la modernización empresarial han incrementado considerablemente la dependencia de servicios tecnológicos internacionales. Las empresas del sector tecnología realizan constantemente operaciones con proveedores no domiciliados para acceder a infraestructura digital, licencias de software, plataformas en la nube, mantenimiento de sistemas y soluciones tecnológicas especializadas. Esta dinámica comercial ha originado nuevas contingencias tributarias vinculadas con la obligación de retener el Impuesto a la Renta correspondiente a rentas de fuente peruana generadas por sujetos no domiciliados.

De acuerdo con el artículo 18 del Código Tributario, los agentes de retención son responsables solidarios cuando omiten efectuar las retenciones tributarias exigidas por ley. Asimismo, el artículo 47 de la Ley del Impuesto a la Renta establece que el impuesto asumido correspondiente a terceros no constituye gasto deducible para efectos tributarios. En consecuencia, cuando la empresa domiciliada asume económicamente el impuesto del proveedor extranjero, no solo incrementa el costo real de la operación, sino que también enfrenta limitaciones tributarias que afectan directamente la determinación de su Impuesto a la Renta.

En el sector tecnología, esta problemática resulta más compleja debido a la alta frecuencia de operaciones internacionales y a la necesidad operativa de mantener relaciones comerciales con proveedores globales. En muchos casos, las empresas domiciliadas aceptan cláusulas Gross Up para evitar conflictos contractuales o interrupciones en la prestación de servicios esenciales para su funcionamiento. No obstante, esta práctica genera una transferencia económica de la carga tributaria hacia la empresa domiciliada, incrementando aproximadamente hasta en un 30% el costo del servicio contratado, además del impacto adicional derivado de la no deducibilidad tributaria del impuesto asumido.

Adicionalmente, esta situación puede originar contingencias frente a procesos de fiscalización realizados por la SUNAT, debido a posibles cuestionamientos sobre la correcta determinación de la obligación tributaria, la aplicación de retenciones y el tratamiento tributario de los acuerdos contractuales celebrados con sujetos no domiciliados. Como consecuencia, las empresas tecnológicas enfrentan riesgos financieros, tributarios y operativos que pueden afectar su sostenibilidad económica y competitividad empresarial.

Frente a esta problemática, surge la necesidad de desarrollar el presente artículo científico, debido a la limitada producción académica nacional relacionada con la interacción entre responsabilidad solidaria, impuesto asumido y acuerdos Gross Up en operaciones con no domiciliados dentro del sector tecnología. En este sentido, la investigación busca analizar cómo la responsabilidad solidaria se relaciona con las operaciones con sujetos no domiciliados, específicamente respecto del cumplimiento de las obligaciones del agente de retención, el impuesto asumido y los acuerdos Gross Up en las empresas del sector tecnología de Lima durante el año 2024.

Variable 1: Responsabilidad solidaria

La responsabilidad solidaria constituye una institución jurídico-tributaria que permite a la Administración Tributaria exigir el cumplimiento íntegro de una deuda tributaria tanto al contribuyente principal como a un tercero vinculado legalmente con dicha obligación. Esta figura tiene como finalidad garantizar la recaudación tributaria y reducir el riesgo de incumplimiento frente al fisco, permitiendo que la Administración pueda dirigirse indistintamente contra cualquiera de los obligados solidarios. Según Córdova (2006), la solidaridad tributaria se configura cuando dos o más sujetos se encuentran obligados al cumplimiento total de una misma

obligación tributaria, sin que exista orden de prelación entre ellos. De igual manera, Fernández (2007) sostiene que la responsabilidad solidaria busca proteger el interés fiscal, facultando a la Administración Tributaria a perseguir simultáneamente el patrimonio del contribuyente y del tercero responsable.

Desde la perspectiva normativa peruana, el artículo 9° del Código Tributario establece que el responsable es aquel sujeto que, sin tener la condición de contribuyente, debe cumplir la obligación atribuida a este último. Asimismo, el artículo 18° de la misma norma señala que los agentes de retención o percepción serán responsables solidarios cuando omitan efectuar la retención o percepción correspondiente. Una vez realizada la retención, el agente se convierte en el único responsable frente a la Administración Tributaria respecto del importe retenido.

En ese sentido, la responsabilidad solidaria no solamente representa una obligación formal de cumplimiento tributario, sino que también implica consecuencias económicas relevantes para las empresas domiciliadas. Esto ocurre especialmente en operaciones internacionales donde el proveedor no domiciliado exige el pago íntegro de la contraprestación pactada, trasladando indirectamente la carga tributaria al sujeto domiciliado. Gonzales y Nava (2015) precisan que el responsable solidario no goza del beneficio de excusión, razón por la cual la Administración Tributaria puede exigirle directamente el pago de la deuda sin necesidad de agotar previamente la cobranza frente al contribuyente principal.

En el contexto del sector tecnología, esta problemática adquiere mayor relevancia debido a la constante contratación de servicios digitales y tecnológicos provenientes del exterior. Las empresas tecnológicas domiciliadas en el Perú realizan operaciones frecuentes vinculadas con licencias de software, servicios cloud, soporte remoto, ciberseguridad, inteligencia artificial y plataformas digitales internacionales. Estas operaciones generan obligaciones tributarias relacionadas con la retención del Impuesto a la Renta de no domiciliados, exponiendo a las empresas a contingencias derivadas de la responsabilidad solidaria cuando no se efectúan correctamente las retenciones exigidas por ley.

Por tanto, para efectos del presente artículo científico, la responsabilidad solidaria se define como la obligación tributaria y económica asumida por las empresas del sector tecnología domiciliadas en Lima, derivada del incumplimiento o asunción de la retención del Impuesto a la Renta correspondiente a operaciones realizadas con sujetos no domiciliados durante el ejercicio 2024. Esta variable permite analizar cómo las obligaciones tributarias internacionales pueden afectar la situación financiera, tributaria y operativa de las empresas tecnológicas.

Variable 2: Operaciones con sujetos no domiciliados

Las operaciones con sujetos no domiciliados comprenden el conjunto de relaciones económicas, contractuales y comerciales celebradas entre empresas domiciliadas en el Perú y personas naturales o jurídicas extranjeras que no poseen residencia fiscal en territorio nacional. Conforme a la Ley del Impuesto a la Renta, los contribuyentes no domiciliados únicamente

tributan por las rentas consideradas de fuente peruana, mientras que los sujetos domiciliados se encuentran afectos al impuesto respecto de sus rentas de fuente mundial.

Según la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE, 2023), la transformación digital de la economía mundial ha incrementado significativamente las operaciones transfronterizas vinculadas con servicios digitales, asistencia técnica y comercio electrónico, generando nuevos desafíos para los sistemas tributarios tradicionales. Del mismo modo, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, 2024) sostiene que el crecimiento de la economía digital ha provocado una mayor dependencia empresarial respecto de proveedores tecnológicos internacionales, especialmente en sectores intensivos en innovación y automatización.

En el caso peruano, las empresas del sector tecnología recurren frecuentemente a proveedores no domiciliados para acceder a servicios especializados como software empresarial, plataformas digitales, infraestructura cloud, servicios SaaS, almacenamiento de datos, inteligencia artificial, mantenimiento remoto y ciberseguridad. Estas operaciones pueden configurar rentas de fuente peruana conforme al artículo 9° de la Ley del Impuesto a la Renta, generando la obligación de retener y pagar el impuesto correspondiente a favor de la SUNAT.

No obstante, en la práctica comercial internacional, muchos proveedores extranjeros exigen recibir el importe íntegro pactado contractualmente, sin admitir deducciones derivadas de retenciones tributarias locales. Esta situación genera conflictos entre las exigencias contractuales internacionales y el cumplimiento de las obligaciones tributarias peruanas, ocasionando que las empresas domiciliadas asuman económicamente el impuesto correspondiente al proveedor extranjero.

Asimismo, las operaciones con sujetos no domiciliados presentan una complejidad tributaria especial debido a la naturaleza intangible de los servicios digitales y a la dificultad para determinar la fuente generadora de renta. La OCDE (2022) señala que los criterios tradicionales de territorialidad y presencia física resultan insuficientes frente a los modelos de negocio digitales, razón por la cual las administraciones tributarias han incrementado sus mecanismos de control y fiscalización respecto de las operaciones internacionales.

En consecuencia, para efectos del presente artículo científico, las operaciones con sujetos no domiciliados se conceptualizan como el conjunto de transacciones económicas realizadas por empresas tecnológicas domiciliadas en Lima con proveedores extranjeros, las cuales generan obligaciones relacionadas con la retención del Impuesto a la Renta, el reconocimiento del impuesto asumido y la aplicación de cláusulas contractuales Gross Up.

Dimensiones de la Variable 2 - Operaciones con sujetos no domiciliados

Dimensión 1: Agente de retención

El agente de retención es la persona natural o jurídica que, por mandato legal, se encuentra obligada a retener y entregar al Estado el impuesto correspondiente a las rentas pagadas a terceros.

Conforme al inciso c) del artículo 71° de la Ley del Impuesto a la Renta, califican como agentes de retención las personas o entidades que paguen o acrediten rentas de cualquier naturaleza a beneficiarios no domiciliados. Asimismo, el artículo 76° de la misma norma dispone que quienes paguen o acrediten rentas de fuente peruana a sujetos no domiciliados deberán efectuar la retención y el pago del impuesto dentro de los plazos establecidos por el Código Tributario.

La figura del agente de retención cumple una función esencial dentro del sistema tributario peruano, debido a que actúa como mecanismo de control y aseguramiento de la recaudación fiscal en operaciones internacionales. Según el Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT, 2018), los mecanismos de retención permiten reducir riesgos de evasión tributaria y fortalecer la eficiencia de las administraciones fiscales en contextos de globalización económica.

En el sector tecnología, esta dimensión adquiere especial relevancia debido a la frecuencia con la que las empresas domiciliadas realizan pagos al exterior por servicios digitales especializados. La contratación de servicios cloud, licencias de software, soporte remoto, plataformas digitales y consultorías tecnológicas incrementa significativamente la exposición a obligaciones de retención del Impuesto a la Renta de no domiciliados.

Desde la perspectiva tributaria, el incumplimiento de las obligaciones del agente de retención puede originar sanciones, intereses moratorios y la configuración de responsabilidad solidaria frente a la Administración Tributaria. En consecuencia, las empresas tecnológicas deben implementar mecanismos de control interno orientados a identificar correctamente la naturaleza del servicio contratado, determinar si existe renta de fuente peruana y aplicar adecuadamente la tasa de retención correspondiente.

Por ello, en el presente estudio, la dimensión agente de retención se define como el conjunto de obligaciones tributarias relacionadas con la identificación, cálculo, retención, declaración y pago del Impuesto a la Renta aplicable a operaciones realizadas con sujetos no domiciliados.

Dimensión 2: Impuesto asumido

El impuesto asumido se configura cuando la empresa domiciliada asume económicamente el Impuesto a la Renta correspondiente al sujeto no domiciliado, debido a que el proveedor extranjero exige recibir el importe íntegro pactado sin afectación por retenciones tributarias locales. Esta situación implica que el sujeto domiciliado no solo cumple con efectuar el pago del tributo ante la Administración Tributaria, sino que además soporta financieramente una obligación que legalmente corresponde al beneficiario extranjero.

El artículo 47° de la Ley del Impuesto a la Renta establece que el contribuyente no podrá deducir de la renta bruta el impuesto asumido que corresponda a un tercero, salvo determinadas excepciones relacionadas con intereses derivados de operaciones de crédito internacional. Del

mismo modo, el artículo 44° de la misma norma considera que el impuesto asumido constituye un gasto no deducible para efectos de la determinación de la renta imponible empresarial.

Desde una perspectiva económica, el impuesto asumido representa una transferencia indirecta de la carga tributaria hacia la empresa domiciliada. El CIAT (2018) señala que este tipo de mecanismos puede afectar la estructura de costos empresariales, alterar la eficiencia económica y generar distorsiones relacionadas con la capacidad contributiva de los sujetos involucrados.

En empresas del sector tecnología, esta problemática resulta especialmente relevante debido a la dependencia operativa respecto de proveedores tecnológicos internacionales. La necesidad de mantener continuidad operativa y competitividad empresarial genera que muchas organizaciones acepten asumir económicamente el impuesto correspondiente al proveedor extranjero, incrementando considerablemente el costo real de la operación internacional.

Asimismo, esta situación puede afectar la liquidez empresarial, reducir márgenes de rentabilidad y generar contingencias tributarias vinculadas con reparos fiscales y fiscalizaciones posteriores por parte de la SUNAT. Por ello, el impuesto asumido no solamente representa una carga tributaria adicional, sino también un riesgo financiero y operativo para las empresas tecnológicas.

En consecuencia, para el presente artículo científico, la dimensión impuesto asumido se conceptualiza como la carga económica y tributaria asumida por las empresas domiciliadas del sector tecnología respecto del Impuesto a la Renta correspondiente a proveedores no domiciliados en operaciones internacionales.

Dimensión 3: Acuerdo Gross Up

El acuerdo Gross Up constituye una cláusula contractual utilizada en operaciones internacionales mediante la cual la empresa domiciliada incrementa el monto pactado de la contraprestación para garantizar que el proveedor no domiciliado reciba el importe neto acordado, libre de cualquier afectación tributaria derivada de retenciones locales. Fernández (2017) sostiene que este mecanismo permite que el sujeto no domiciliado perciba íntegramente la contraprestación deseada sin sufrir disminuciones económicas por efecto del Impuesto a la Renta aplicado en el país de la fuente.

De igual manera, Leyva (2021) señala que el Gross Up constituye un acuerdo privado mediante el cual la empresa domiciliada asume financieramente el impuesto correspondiente al proveedor extranjero, incrementando la base de cálculo de la operación internacional. Este mecanismo es frecuente en contratos internacionales relacionados con servicios digitales, asistencia técnica y licencias tecnológicas.

El Tribunal Fiscal peruano, mediante la RTF N.° 11406-10-2021, reconoce que el Gross Up genera un monto adicional que incrementa la base imponible del Impuesto a la Renta, evidenciando que la empresa domiciliada asume económicamente la carga tributaria correspondiente al no domiciliado. Asimismo, la RTF N.° 11267-10-2021 establece que esta

cláusula es válida dentro de las relaciones contractuales privadas, aunque no modifica las obligaciones tributarias frente a la Administración Tributaria.

Desde la perspectiva económica, el Gross Up responde al principio de neutralidad tributaria, debido a que busca sincerar el costo real de la operación internacional. El Ministerio de Economía y Finanzas (MEF, 2024) sostiene que este mecanismo permite reflejar adecuadamente el costo económico asumido por la empresa domiciliada en operaciones internacionales. No obstante, el Banco Central de Reserva del Perú (BCRP, 2024) advierte que el uso excesivo de este tipo de mecanismos puede afectar la transparencia fiscal y distorsionar la capacidad contributiva real de las partes involucradas.

En las empresas del sector tecnología, el acuerdo Gross Up se ha convertido en una práctica frecuente debido a la necesidad de contratar proveedores tecnológicos internacionales que exigen el pago íntegro de sus servicios. Sin embargo, aunque este mecanismo permite reducir conflictos contractuales y garantizar la continuidad operativa, no elimina las contingencias tributarias derivadas de la no deducibilidad del impuesto asumido ni la eventual configuración de responsabilidad solidaria.

Por ello, en el presente artículo científico, la dimensión acuerdo Gross Up se define como el mecanismo contractual mediante el cual las empresas tecnológicas domiciliadas incrementan la base de cálculo del pago efectuado a proveedores no domiciliados, asumiendo económicamente el Impuesto a la Renta correspondiente con la finalidad de garantizar el importe neto pactado contractualmente.

Justificación y objetivos de la Investigación:

Por lo antes mostrado, el Objetivo General es “Determinar la relación entre la responsabilidad solidaria y las operaciones con sujetos no domiciliados en las empresas del sector tecnología de Lima – 2024”. Asimismo, el Objetivo Especifico 1 es “Determinar la relación entre la responsabilidad solidaria y el cumplimiento de las obligaciones del agente de retención en las empresas del sector tecnología de Lima – 2024”. Por otro lado, el Objetivo Especifico 2 es “Determinar la relación entre la responsabilidad solidaria y el impuesto asumido en las operaciones con sujetos no domiciliados de las empresas del sector tecnología de Lima – 2024”. Finalmente, el Objetivo Especifico 3 es “Determinar la relación entre la responsabilidad solidaria y los acuerdos Gross Up en las empresas del sector tecnología de Lima – 2024”.

La presente investigación se justifica teóricamente debido a que busca aportar conocimiento especializado sobre la responsabilidad solidaria y su relación con las operaciones realizadas con sujetos no domiciliados en las empresas del sector tecnología de Lima durante el año 2024. En la actualidad, el crecimiento de la economía digital y la contratación internacional de servicios tecnológicos han generado nuevas contingencias tributarias vinculadas con la obligación de retener el Impuesto a la Renta a proveedores extranjeros. Sin embargo, existe limitada producción académica nacional orientada a analizar los efectos económicos y tributarios

derivados de la responsabilidad solidaria, el impuesto asumido y la aplicación de acuerdos Gross Up en operaciones internacionales.

Asimismo, la investigación permitirá fortalecer el desarrollo doctrinario relacionado con el tratamiento tributario de las operaciones con no domiciliados, especialmente respecto de la aplicación del artículo 18° del Código Tributario y el artículo 47° de la Ley del Impuesto a la Renta. Del mismo modo, contribuirá a comprender cómo la normativa tributaria peruana prioriza la recaudación fiscal mediante la figura de la responsabilidad solidaria, generando efectos económicos sobre las empresas domiciliadas que asumen el costo del impuesto correspondiente al proveedor extranjero. En consecuencia, el estudio permitirá ampliar el análisis teórico sobre principios tributarios como equidad, capacidad contributiva y razonabilidad en operaciones internacionales del sector tecnología.

La investigación posee relevancia práctica debido a que proporcionará una guía técnica y tributaria para las empresas del sector tecnología que realizan operaciones con sujetos no domiciliados. En ese sentido, el estudio permitirá comprender las implicancias económicas derivadas de la responsabilidad solidaria, el impuesto asumido y los acuerdos Gross Up, facilitando una adecuada toma de decisiones respecto del tratamiento tributario aplicable a operaciones internacionales.

Asimismo, la investigación contribuirá al desarrollo de estrategias de planeamiento tributario orientadas a reducir contingencias fiscales relacionadas con la omisión de retenciones, reparos tributarios y gastos no deducibles. La aplicación adecuada de acuerdos Gross Up permitirá sincerar económicamente el costo real de las operaciones internacionales y evitar conflictos contractuales con proveedores extranjeros que exigen recibir el importe íntegro pactado. De esta manera, el estudio permitirá que las empresas tecnológicas puedan cumplir correctamente con las obligaciones tributarias establecidas por la SUNAT, reduciendo riesgos financieros y fortaleciendo la sostenibilidad económica de sus operaciones internacionales.

La presente investigación presenta limitaciones relacionadas con la escasa información doctrinaria y jurisprudencial vinculada con la aplicación práctica de los acuerdos Gross Up en operaciones realizadas con sujetos no domiciliados dentro del sector tecnología. Asimismo, existe limitada casuística nacional relacionada con el impacto tributario y financiero derivado de la responsabilidad solidaria en este tipo de operaciones internacionales.

Del mismo modo, se identificó una limitada disponibilidad de resoluciones emitidas por el Tribunal Fiscal relacionadas específicamente con el tratamiento tributario del impuesto asumido y la aplicación de cláusulas Gross Up en empresas tecnológicas. Esta situación evidencia que el tema ha sido desarrollado principalmente desde el ámbito contractual y legal, existiendo pocos estudios orientados al análisis económico y tributario de dichas operaciones.

MATERIALES Y MÉTODOS

La presente investigación se desarrolló bajo un enfoque cuantitativo, debido a que tuvo como finalidad medir y analizar estadísticamente la relación existente entre la responsabilidad solidaria y las operaciones con sujetos no domiciliados en las empresas del sector tecnología de Lima durante el año 2024. Este enfoque permitió recopilar información objetiva mediante datos numéricos, facilitando la evaluación de las variables y dimensiones propuestas a través de procedimientos estadísticos. Según Polonia (2021), el enfoque cuantitativo se caracteriza por utilizar métodos de medición y análisis estadístico con la finalidad de explicar fenómenos observables, identificar patrones de comportamiento y comprobar relaciones entre variables previamente definidas.

Asimismo, la investigación adoptó un enfoque deductivo, debido a que partió de fundamentos teóricos, doctrinarios y normativos relacionados con la responsabilidad solidaria, el impuesto asumido y las operaciones con no domiciliados, para posteriormente contrastarlos en un contexto específico mediante la aplicación de instrumentos dirigidos a profesionales especializados en materia contable y tributaria. En ese sentido, el estudio permitió evaluar cómo las disposiciones establecidas en el Código Tributario y la Ley del Impuesto a la Renta se manifiestan en la práctica empresarial de las organizaciones tecnológicas.

Respecto al tipo de investigación, esta fue de naturaleza básica, ya que buscó ampliar el conocimiento científico relacionado con la responsabilidad solidaria y las operaciones internacionales realizadas con sujetos no domiciliados en el ámbito tributario peruano. Según Polonia (2021), la investigación básica tiene como propósito generar nuevos conocimientos teóricos y fortalecer el desarrollo doctrinario sobre fenómenos específicos, sin perseguir necesariamente una aplicación inmediata. En este caso, el estudio permitió profundizar el análisis tributario y financiero vinculado con las retenciones del Impuesto a la Renta, el impuesto asumido y la aplicación de acuerdos Gross Up en empresas del sector tecnología.

Del mismo modo, el nivel de investigación fue correlacional, debido a que se orientó a determinar el grado de relación existente entre las variables de estudio y sus dimensiones. A través de este nivel de investigación se buscó identificar el comportamiento conjunto de la responsabilidad solidaria y las operaciones con no domiciliados, permitiendo establecer tendencias y asociaciones estadísticas relevantes para el análisis tributario empresarial.

En cuanto al diseño metodológico, la investigación fue no experimental y de corte transversal. Cohen y Gómez (2019) sostienen que los estudios no experimentales se desarrollan observando los fenómenos en su contexto natural, sin manipular deliberadamente las variables investigadas. Asimismo, el diseño transversal se caracteriza por recopilar información en un único momento temporal, permitiendo analizar la situación de las variables dentro de un período específico. En consecuencia, la investigación evaluó la relación entre la responsabilidad solidaria

y las operaciones con no domiciliados considerando la realidad empresarial del sector tecnología durante el ejercicio 2024.

La unidad de estudio estuvo conformada por empresas del sector tecnología de Lima relacionadas con operaciones internacionales y contratación de servicios prestados por sujetos no domiciliados. La población estuvo integrada por contadores y profesionales del área tributaria pertenecientes a dichas empresas; sin embargo, la investigación se enfocó específicamente en aquellos especialistas con experiencia en operaciones con no domiciliados, retenciones tributarias y responsabilidad solidaria. La muestra estuvo conformada por 40 contadores, seleccionados mediante un muestreo no probabilístico por conveniencia, considerando la accesibilidad de los participantes y el conocimiento técnico requerido para el desarrollo del estudio (Hernández et al., 2014).

Para la recolección de información se utilizaron técnicas como el análisis documental y la encuesta. El análisis documental permitió revisar normas tributarias, doctrina especializada, resoluciones del Tribunal Fiscal y antecedentes vinculados con operaciones internacionales y responsabilidad solidaria. Asimismo, la encuesta fue aplicada mediante un cuestionario estructurado orientado a obtener información relacionada con las variables y dimensiones propuestas en la investigación. Para el procesamiento estadístico de los datos se utilizó el software SPSS, herramienta que permitió organizar, tabular y analizar la información recopilada.

Finalmente, el análisis estadístico comprendió la aplicación del coeficiente Alfa de Cronbach para determinar la confiabilidad del instrumento de recolección de datos, la prueba de normalidad Shapiro-Wilk para verificar la distribución de los datos y el coeficiente Rho de Spearman para establecer el nivel de relación existente entre la responsabilidad solidaria y las operaciones con sujetos no domiciliados en las empresas del sector tecnología de Lima – 2024.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Análisis de fiabilidad

Los resultados obtenidos mediante el coeficiente Alfa de Cronbach evidencian un adecuado nivel de confiabilidad interna de los instrumentos utilizados en la investigación. En el primer cuadro se observa un Alfa de Cronbach de 0.864 para un total de 12 elementos evaluados, mientras que en el segundo cuadro se obtuvo un coeficiente de 0.804 también con 12 elementos. Estos resultados permiten afirmar que ambos instrumentos presentan una consistencia interna aceptable y adecuada para su aplicación en el estudio relacionado con la responsabilidad solidaria y las operaciones con sujetos no domiciliados en las empresas del sector tecnología de Lima – 2024.

El Alfa de Cronbach constituye una prueba estadística ampliamente utilizada para medir la confiabilidad de un instrumento de recolección de datos, evaluando el nivel de correlación existente entre los ítems que conforman cada variable. Según Hernández et al. (2014), un

coeficiente superior a 0.70 indica que el instrumento posee una adecuada consistencia interna, permitiendo concluir que los ítems guardan relación entre sí y miden de manera uniforme el fenómeno investigado.

En ese sentido, el resultado de 0.864 obtenido en el primer instrumento evidencia un nivel alto de confiabilidad, lo cual demuestra que los ítems relacionados con la variable evaluada presentan estabilidad y coherencia en sus respuestas. Este resultado indica que las preguntas formuladas permiten medir adecuadamente el comportamiento de la variable dentro de la población estudiada. Por otro lado, el segundo instrumento alcanzó un Alfa de Cronbach de 0.804, resultado que también refleja una confiabilidad adecuada y estadísticamente aceptable. Aunque el valor es ligeramente inferior al primero, continúa ubicándose dentro de los parámetros recomendados por la literatura metodológica para investigaciones cuantitativas de nivel correlacional.

Prueba de normalidad

La Tabla 1 presenta los resultados de la prueba de normalidad Shapiro-Wilk aplicada a las variables y dimensiones del estudio relacionado con la responsabilidad solidaria y las operaciones con sujetos no domiciliados en las empresas del sector tecnología de Lima – 2024. Esta prueba estadística tuvo como finalidad determinar si los datos recopilados mediante las 40 encuestas presentan una distribución normal, permitiendo establecer el tipo de estadística inferencial adecuada para el análisis de hipótesis.

- Ho: La muestra tiene distribución normal
- H₁: La muestra no tiene distribución normal

Tabla 1

Prueba de normalidad (Shapiro-Wilk)

	Estadístico	gl	Sig.
Variable 1: Responsabilidad solidaria	0.212	40	0.000
Variable 2: Operaciones con no domiciliados	0.264	40	0.000
D1: Agente de retención	0.239	40	0.000
D2: Impuesto asumido	0.233	40	0.000
D3: Acuerdo Gross Up	0.182	40	0.002

Nota. Elaborado mediante el software SPSS, con base en 40 encuestas.

En la formulación de hipótesis de la prueba de normalidad se planteó como hipótesis nula (Ho) que la muestra presenta distribución normal y como hipótesis alterna (H₁) que la muestra no presenta distribución normal. Para aceptar o rechazar dichas hipótesis se consideró un nivel de significancia de 0.05. En este sentido, si el valor de significancia (Sig.) es menor a 0.05, se rechaza la hipótesis nula y se concluye que los datos no presentan distribución normal.

Los resultados obtenidos evidencian que todas las variables y dimensiones presentan valores de significancia inferiores a 0.05. La variable 1: Responsabilidad solidaria obtuvo una

significancia de 0.000; la variable 2: Operaciones con no domiciliados alcanzó 0.000; la dimensión D1: Agente de retención presentó 0.000; la dimensión D2: Impuesto asumido obtuvo 0.000; y la dimensión D3: Acuerdo Gross Up registró un valor de 0.002. Estos resultados permiten rechazar la hipótesis nula en todos los casos y aceptar la hipótesis alterna, concluyendo que los datos analizados no presentan una distribución normal.

Asimismo, los resultados evidencian que las respuestas obtenidas de los encuestados presentan comportamientos no paramétricos, característica frecuente en investigaciones sociales y tributarias desarrolladas mediante escalas tipo Likert. En consecuencia, al no cumplirse el supuesto de normalidad, corresponde utilizar pruebas estadísticas no paramétricas para el análisis inferencial de las hipótesis de investigación. Por ello, la investigación empleó el coeficiente Rho de Spearman como técnica estadística adecuada para determinar el nivel de relación existente entre la responsabilidad solidaria y las operaciones con sujetos no domiciliados, así como entre sus respectivas dimensiones.

Hipótesis General

Se muestra la hipótesis nula a continuación como H_0 . Asimismo, se plantea la hipótesis alterna como H_1 , las cuales se derivan del objetivo general:

- H_0 : La responsabilidad solidaria no se relaciona significativamente con las operaciones con sujetos no domiciliados en las empresas del sector tecnología de Lima – 2024.
- H_1 : La responsabilidad solidaria se relaciona significativamente con las operaciones con sujetos no domiciliados en las empresas del sector tecnología de Lima – 2024.

Tabla 2

Prueba de Hipótesis General

		Operaciones con no domiciliados
Responsabilidad solidaria	Coeficiente de correlación Spearman	0.793
	Sig. (bilateral)	<0.001
	N	40

Nota. Se realizó el coeficiente de correlación de Spearman mediante SPSS, de la data obtenida mediante la encuesta.

La Tabla 2 muestra los resultados de la prueba de hipótesis general aplicada para determinar la relación entre la responsabilidad solidaria y las operaciones con sujetos no domiciliados en las empresas del sector tecnología de Lima – 2024. Para ello, se utilizó el coeficiente Rho de Spearman, debido a que previamente la prueba de normalidad evidenció que los datos no presentaban distribución normal.

Los resultados obtenidos evidencian un coeficiente de correlación de Spearman de 0.793, valor que representa una correlación positiva alta entre ambas variables. Asimismo, el nivel de significancia bilateral fue menor a 0.001, resultado inferior al nivel de significancia de 0.05 establecido para la investigación. En consecuencia, se rechaza la hipótesis nula (H_0) y se acepta

la hipótesis alterna (H1), concluyendo que existe una relación significativa entre la responsabilidad solidaria y las operaciones con sujetos no domiciliados en las empresas del sector tecnología de Lima – 2024.

Estos resultados permiten interpretar que, mientras mayor sea la incidencia de operaciones internacionales realizadas con proveedores no domiciliados, mayor será también la exposición de las empresas tecnológicas a contingencias vinculadas con la responsabilidad solidaria. Esto ocurre debido a que las operaciones con servicios digitales, software, infraestructura cloud y asistencia técnica extranjera generan obligaciones de retención del Impuesto a la Renta, pudiendo originar responsabilidad solidaria cuando la empresa domiciliada asume el impuesto o incumple adecuadamente con las retenciones tributarias exigidas por la normativa peruana.

Hipótesis Específica 1

Se muestra la hipótesis nula a continuación como H_0 . Asimismo, se plantea la hipótesis alterna como H_1 , las cuales se derivan del objetivo específico 1:

- H_0 : La responsabilidad solidaria no se relaciona significativamente con el cumplimiento de las obligaciones del agente de retención en las empresas del sector tecnología de Lima – 2024
- H_1 : La responsabilidad solidaria se relaciona significativamente con el cumplimiento de las obligaciones del agente de retención en las empresas del sector tecnología de Lima – 2024

Tabla 3
Prueba de Hipótesis Específica 1

		Agente de retención
Responsabilidad solidaria	Coefficiente de correlación Spearman	0.741
	Sig. (bilateral)	<0.001
	N	40

Nota. Se realizó el coeficiente de correlación de Spearman mediante SPSS, de la data obtenida mediante la encuesta.

La Tabla 3 presenta los resultados de la prueba de hipótesis específica 1, cuyo propósito fue determinar la relación entre la responsabilidad solidaria y el cumplimiento de las obligaciones del agente de retención en las empresas del sector tecnología de Lima – 2024. Para ello, se aplicó el coeficiente de correlación Rho de Spearman, considerando que las variables analizadas no presentaron distribución normal según la prueba de Shapiro-Wilk.

Los resultados obtenidos muestran un coeficiente de correlación de Spearman de 0.741, valor que evidencia una correlación positiva alta entre la responsabilidad solidaria y la dimensión agente de retención. Asimismo, el nivel de significancia bilateral fue menor a 0.001, resultado inferior al nivel de significancia de 0.05 establecido para la investigación. En consecuencia, se rechaza la hipótesis nula (H_0) y se acepta la hipótesis alterna (H_1), concluyendo que existe una relación significativa entre la responsabilidad solidaria y el cumplimiento de las obligaciones del agente de retención en las empresas del sector tecnología de Lima – 2024.

La interpretación de estos resultados permite afirmar que el adecuado cumplimiento de las obligaciones tributarias relacionadas con la retención del Impuesto a la Renta influye directamente en la configuración de la responsabilidad solidaria. Esto ocurre debido a que las empresas tecnológicas realizan constantemente operaciones con proveedores no domiciliados por servicios digitales, licencias de software, infraestructura cloud, soporte remoto y asistencia técnica internacional, generando la obligación legal de efectuar retenciones tributarias conforme a la normativa peruana.

En ese sentido, cuando las empresas no identifican correctamente la naturaleza de la operación, omiten efectuar la retención o aplican incorrectamente las tasas correspondientes, se incrementa el riesgo de asumir responsabilidad solidaria frente a la SUNAT. Por ello, la dimensión agente de retención representa un componente fundamental para reducir contingencias tributarias, sanciones y costos financieros derivados de operaciones internacionales realizadas por empresas del sector tecnología.

Hipótesis Específica 2

Se muestra la hipótesis nula a continuación como H_0 . Asimismo, se plantea la hipótesis alterna como H_1 , las cuales se derivan del objetivo específico 2:

- H_0 : La responsabilidad solidaria no se relaciona significativamente con el impuesto asumido en las operaciones con sujetos no domiciliados de las empresas del sector tecnología de Lima – 2024
- H_1 : La responsabilidad solidaria se relaciona significativamente con el impuesto asumido en las operaciones con sujetos no domiciliados de las empresas del sector tecnología de Lima – 2024

Tabla 4
Prueba de Hipótesis Específica 2

		Impuesto asumido
Responsabilidad solidaria	Coefficiente de correlación Spearman	0.747
	Sig. (bilateral)	<0.001
	N	40

Nota. Se realizó el coeficiente de correlación de Spearman mediante SPSS, de la data obtenida mediante la encuesta.

La Tabla 4 presenta los resultados de la prueba de hipótesis específica 2, cuyo objetivo fue determinar la relación entre la responsabilidad solidaria y el impuesto asumido en las operaciones con sujetos no domiciliados en las empresas del sector tecnología de Lima – 2024. Para el análisis estadístico se utilizó el coeficiente Rho de Spearman, debido a que las variables no presentaron distribución normal conforme a la prueba de Shapiro-Wilk aplicada previamente.

Los resultados obtenidos muestran un coeficiente de correlación de Spearman de 0.747, valor que representa una correlación positiva alta entre la responsabilidad solidaria y la dimensión impuesto asumido. Asimismo, el nivel de significancia bilateral fue menor a 0.001, resultado inferior al nivel de significancia de 0.05 establecido para la investigación. En consecuencia, se

rechaza la hipótesis nula (H_0) y se acepta la hipótesis alterna (H_1), concluyendo que existe una relación significativa entre la responsabilidad solidaria y el impuesto asumido en las operaciones con sujetos no domiciliados de las empresas del sector tecnología de Lima – 2024.

La interpretación de estos resultados permite afirmar que, mientras mayor sea la incidencia del impuesto asumido por parte de las empresas tecnológicas domiciliadas, mayor será también la exposición a contingencias vinculadas con la responsabilidad solidaria. Esta situación ocurre debido a que muchos proveedores no domiciliados exigen recibir el importe íntegro pactado contractualmente, sin aceptar descuentos derivados de retenciones tributarias locales. Como consecuencia, la empresa domiciliada termina asumiendo económicamente el Impuesto a la Renta correspondiente al sujeto no domiciliado.

Asimismo, esta problemática genera efectos financieros y tributarios relevantes, debido a que el impuesto asumido no constituye un gasto deducible conforme al artículo 47° de la Ley del Impuesto a la Renta, incrementando el costo efectivo de la operación internacional.

Hipótesis Específica 3

Se muestra la hipótesis nula a continuación como H_0 . Asimismo, se plantea la hipótesis alterna como H_1 , las cuales se derivan del objetivo específico 3:

- H_0 : La responsabilidad solidaria no se relaciona significativamente con los acuerdos Gross Up en las empresas del sector tecnología de Lima – 2024
- H_1 : La responsabilidad solidaria se relaciona significativamente con los acuerdos Gross Up en las empresas del sector tecnología de Lima – 2024

Tabla 5
Prueba de Hipótesis Específica 3

		Acuerdo Gross Up
Responsabilidad solidaria	Coefficiente de correlación Spearman	0.806
	Sig. (bilateral)	<0.001
N		40

Nota. Se realizó el coeficiente de correlación de Spearman mediante SPSS, de la data obtenida mediante la encuesta.

La Tabla 5 presenta los resultados de la prueba de hipótesis específica 3, cuyo objetivo fue determinar la relación entre la responsabilidad solidaria y los acuerdos Gross Up en las empresas del sector tecnología de Lima – 2024. Para ello, se utilizó el coeficiente de correlación Rho de Spearman, debido a que las variables analizadas no presentaron distribución normal según los resultados obtenidos en la prueba de Shapiro-Wilk.

Los resultados evidencian un coeficiente de correlación de Spearman de 0.806, valor que representa una correlación positiva muy alta entre la responsabilidad solidaria y la dimensión acuerdo Gross Up. Asimismo, el nivel de significancia bilateral fue menor a 0.001, resultado inferior al nivel de significancia de 0.05 establecido para la investigación. En consecuencia, se rechaza la hipótesis nula (H_0) y se acepta la hipótesis alterna (H_1), concluyendo que existe una

relación significativa entre la responsabilidad solidaria y los acuerdos Gross Up en las empresas del sector tecnología de Lima – 2024.

La interpretación de estos resultados permite afirmar que los acuerdos Gross Up se encuentran estrechamente vinculados con la configuración de la responsabilidad solidaria en operaciones realizadas con sujetos no domiciliados. Esto ocurre debido a que, en la práctica internacional, muchos proveedores extranjeros exigen recibir el importe íntegro pactado contractualmente, sin aceptar retenciones tributarias aplicables en el Perú. Como consecuencia, las empresas domiciliadas incrementan la base de cálculo de la operación internacional y asumen económicamente el Impuesto a la Renta correspondiente al proveedor no domiciliado mediante cláusulas Gross Up.

Asimismo, estos acuerdos permiten sincerar económicamente el costo real de la operación internacional y reducir conflictos contractuales con proveedores extranjeros; sin embargo, no eliminan las contingencias tributarias derivadas de la responsabilidad solidaria ni las limitaciones de deducibilidad establecidas en el artículo 47° de la Ley del Impuesto a la Renta. En las empresas del sector tecnología, esta situación adquiere mayor relevancia debido a la frecuente contratación de servicios digitales, plataformas cloud, licencias de software y asistencia técnica internacional, factores que incrementan la exposición tributaria frente a la SUNAT

DISCUSIÓN

Los resultados obtenidos en la presente investigación evidencian que existe una relación significativa entre la responsabilidad solidaria y las operaciones con sujetos no domiciliados en las empresas del sector tecnología de Lima – 2024. La prueba de hipótesis general mostró un coeficiente Rho de Spearman de 0.793 y un nivel de significancia menor a 0.001, lo cual demuestra una correlación positiva alta entre ambas variables. Estos resultados permiten afirmar que las operaciones internacionales realizadas con proveedores no domiciliados incrementan significativamente la exposición de las empresas tecnológicas a contingencias tributarias relacionadas con la responsabilidad solidaria.

Desde el plano teórico, estos resultados guardan relación con lo planteado por Córdova (2006), quien sostiene que la responsabilidad solidaria constituye un mecanismo jurídico mediante el cual la Administración Tributaria garantiza el cumplimiento íntegro de la obligación tributaria frente al contribuyente y terceros vinculados. Asimismo, Fernández (2007) señala que esta figura busca proteger el interés fiscal permitiendo que la Administración pueda exigir la deuda tributaria indistintamente al responsable solidario. En consecuencia, los resultados estadísticos corroboran que las empresas del sector tecnología, debido a la constante contratación de servicios digitales internacionales, presentan una mayor exposición a este tipo de responsabilidad tributaria.

Respecto al objetivo específico 1, los resultados evidenciaron una correlación positiva alta entre la responsabilidad solidaria y el cumplimiento de las obligaciones del agente de retención, obteniéndose un coeficiente de Spearman de 0.741 con una significancia menor a 0.001. Estos hallazgos confirman que las obligaciones vinculadas con la retención del Impuesto a la Renta representan un elemento determinante en la configuración de la responsabilidad solidaria. Teóricamente, este resultado coincide con lo establecido en el artículo 18° del Código Tributario, el cual dispone que el agente de retención será responsable solidario cuando omita efectuar la retención correspondiente. Asimismo, la OCDE (2023) sostiene que la economía digital y las operaciones transfronterizas incrementan los desafíos tributarios relacionados con el control de servicios digitales internacionales.

En relación con el objetivo específico 2, la investigación obtuvo una correlación positiva alta entre la responsabilidad solidaria y el impuesto asumido, reflejada en un coeficiente de Spearman de 0.747 y una significancia menor a 0.001. Estos resultados demuestran que las empresas tecnológicas frecuentemente terminan asumiendo económicamente el Impuesto a la Renta correspondiente a proveedores no domiciliados, debido a exigencias contractuales internacionales vinculadas con el pago íntegro de los servicios prestados. Esta situación coincide con lo señalado en el artículo 47° de la Ley del Impuesto a la Renta, donde se establece que el impuesto asumido correspondiente a terceros no constituye gasto deducible. Del mismo modo, el CIAT (2018) sostiene que este tipo de mecanismos puede generar distorsiones financieras y afectar la capacidad contributiva de las empresas domiciliadas.

Finalmente, respecto al objetivo específico 3, los resultados evidenciaron la correlación más alta de la investigación entre la responsabilidad solidaria y los acuerdos Gross Up, alcanzando un coeficiente de Spearman de 0.806 con una significancia menor a 0.001. Este resultado confirma que la aplicación de cláusulas Gross Up se encuentra estrechamente vinculada con la configuración de la responsabilidad solidaria en operaciones internacionales del sector tecnología. Teóricamente, estos resultados coinciden con Fernández (2017) y Leyva (2021), quienes sostienen que el Gross Up constituye un mecanismo contractual mediante el cual la empresa domiciliada asume económicamente el impuesto correspondiente al proveedor extranjero con la finalidad de garantizar el pago neto pactado.

En consecuencia, los resultados estadísticos y teóricos permiten concluir que las operaciones con sujetos no domiciliados generan importantes contingencias tributarias y financieras para las empresas tecnológicas, especialmente en aspectos relacionados con la retención del impuesto, el impuesto asumido y la aplicación de acuerdos Gross Up, configurándose escenarios de responsabilidad solidaria frente a la SUNAT.

REFERENCIAS

- Álvarez, P. (2024). La responsabilidad tributaria solidaria derivada de la colaboración en la ocultación de bienes a la Administración: especial referencia al elemento intencional. *Revista De Contabilidad Y Tributación. CEF*, (493), 5–30. <https://doi.org/10.51302/rcyt.2024.19377>
- BRCP (2024) Memoria Anual 2023. Recuperado de: <https://www.bcrp.gob.pe/publicaciones/memoria-anual.html>
- Calampa, V. M., & Vargas, C. M. (2017). Las fusiones y adquisiciones en el Perú : importación de cláusulas del derecho norteamericano y su implementación en las operaciones de adquisición empresariales. Obtenido de Escuela de Administración de Negocios para Graduados. Repositorio Institucional Universidad : <https://hdl.handle.net/20.500.12640/1180>
- Carrión, P. J., & Jerónimo, C. G. (2023). Factores que determinan la inversión extranjera directa en el Perú, período 2012-2021, [Tesis de pregrado, Universidad Nacional del Callao]. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.12952/8473>
- Caruajulca Sánchez, M. E. (2016). El proceso de valorización de empresas. Obtenido de Ingeniería Industrial: <https://doi.org/10.26439/ing.ind2009.n027.629>
- Casás, J. (2005). Derechos y garantías constitucionales del contribuyente a partir del principio de reserva de la ley tributaria. Buenos Aires: Primera reimpresión. Editorial Ad-Hoc. .
- Castro, M. M., Cori, I. R., López, E. N., & Montañez, M. J. (2023). Determinantes de la Inversión Extranjera Directa de los principales países hacia el Perú desde 2000 a 2020: Un enfoque basado en Indicadores de Gobernanza [Tesis de pregrado, Univesidad Esan - Perú]. Repositorio institucional. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.12640/3364>
- CIAT (23 de abril de 2025) Economía Digital – Impuesto a los beneficios en las transacciones internacionales. Necesidad de aguardar una coordinación global. <https://www.ciat.org/economia-digital-impuesto-a-los-beneficios-en-las-transacciones-internacionales-necesidad-de-aguardar-una-coordinacion-global/>
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). (2024). Ciencia, tecnología e innovación para un desarrollo productivo sostenible e inclusivo: Lineamientos para el período 2024-2025. Naciones Unidas. <https://hdl.handle.net/11362/69093>
- Costa A. (2018). Cláusulas tributarias en el contrato internacional privado. <https://repositorio.uniandes.edu.co/server/api/core/bitstreams/7778e0f8-f20f-47a1-9a8c-58e062c687ec/content>
- Crocco M. y Biscotti A. (2023). Impuesto a las ganancias beneficiarios del exterior. Convenios para evitar la doble imposición en la Argentina. Pontifica universidad católica Argentina.

<https://repositorio.uca.edu.ar/bitstream/123456789/17426/1/impuesto-ganancias-beneficiarios.pdf>

- CEPAL, C. E. (2023). La Inversión Extranjera Directa en América Latina. Recuperado el 26 de 08 de 2021, de Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL): <https://repositorio.cepal.org/entities/publication/b87380d0-614b-412b-9b18-cf13e23d426b>
- Collaguazo, J. (2025). El consorcio empresarial en la legislación societaria ecuatoriana: particularidades normativas frente al contrato de sociedad. [Tesis de titulación, Universidad Central del Ecuador]. Repositorio UCE. <https://www.dspace.uce.edu.ec/handle/25000/36949>
- Córdova, A. (2006). ALCANCES DE LA RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA DE LOS ADQUIRIENTES DE ACTIVOS Y/O PASIVOS DE EMPRESAS. INSTITUTO PERUANO DE DERECHO TRIBUTARIO, 44.
- Daniel, C. (2007). Inversión extranjera directa y desarrollo: la experiencia del Mercosur - Revista de la CEPAL. Obtenido de Naciones Unidas: 10.18356/a35c9b6e-es
- Espinoza, B. B., Mora, U. L., Páez, E. C., & Solano, S. A. (2021). Análisis prospectivo: Políticas públicas para la atracción de inversión extranjera directa en Costa Rica para el año 2023, [Tesis de pregrado, Universidad de Costa Rica - Sede Rodrigo Facio]. Repositorio institucional. Obtenido de <https://repositorio.sibdi.ucr.ac.cr/handle/123456789/20543>
- Fernandez. (2024). Documentos de los no domiciliados. lima.
- Fernández, A. D. (2017). Infomatibo Caballero Bustamante. Obtenido de <https://studylib.es/doc/8305313/gross-up---informativo-caballero>
- Fernandez, J. (2007). Las últimas modificaciones del código tributario en materia de Responsabilidad solidaria. Lima: Jurista Editores.
- Figuerola, A. J. (2015). La irretroactividad de la ley tributaria. Protección constitucional o simplemente legal [Tesis de maestría, Universidad de Concepción - Chile]. Repositorio institucional. Obtenido de <http://repositorio.udec.cl/jspui/handle/11594/1923>
- Gonzáles, R., & Nava, J. (2015). El Proceso de Cobranza de la Deuda Tributaria. Lima: Lex&Iuris Editores.
- Guillen, L. A., & Requena, I. I. (2021). Obtenido de https://repositorio.utp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12867/6016/L.Guillen_I.Requena_Tesis_Titulo_Profesional_2021.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Huarachi, O. F. (2023). Obtenido de https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/134322/Huarachi_HOF-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Israel, L. L. (2012). Fusiones y Adquisiciones. Obtenido de Revista De Actualidad Mercantil: <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/actualidadmercantil/article/view/12890>

- Izquierdo, S. R. (2021). El principio de retroactividad benigna: un tema no zanjado en el ámbito sancionador tributario [Tesis de maestría - Pontificia Universidad Católica del Perú]. Repositorio institucional. Obtenido de <http://hdl.handle.net/20.500.12404/21191>
- Jiménez, L. E. (2019). Inversión extranjera y desarrollo económico en Colombia y México un análisis comparado (1994 – 2017). [Tesis de doctorado, Universidad Autónoma de Baja California - Mexico). Repositorio institucional. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.12930/6034>
- Lamberto , V. (s.f.). LA INVESTIGACION CUALITATIVA. https://www.trabajosocial.unlp.edu.ar/uploads/docs/velez_vera_investigacion_cualitativa_pdf.pdf
- Lamberto, V. (s.f.). https://www.trabajosocial.unlp.edu.ar/uploads/docs/velez_vera_investigacion_cualitativa_pdf.pdf. Obtenido de https://www.trabajosocial.unlp.edu.ar/uploads/docs/velez_vera_investigacion_cualitativa_pdf.pdf
- Lamberto, V. (s.f.). LA INVESTIGACION CUALITATIVA. Obtenido de https://www.trabajosocial.unlp.edu.ar/uploads/docs/velez_vera_investigacion_cualitativa_pdf.pdf
- LEÓN, F. J. (2021). ASPECTOS TRIBUTARIOS DE LA TRANSMISIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA MEDIANTE EL MECANISMO DEL GROSS UP. Obtenido de https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/19691/LEYVA_CHAC%3c3%93N_TERESA_ELENA_OTILIA%20%281%29.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Leyva , T. (2021). Aspectos tributarios de la transmisión del Impuesto a la Renta mediante el mecanismo del Gross Up [Tesis de título, Pontificia Universidad Católica del Perú]. Repositorio Digital PUCP. <https://tesis.pucp.edu.pe/server/api/core/bitstreams/22873819-70e9-4ea6-907c-692780d319c6/content>
- Lozano E. (2022). Narrativas tributarias. https://books.google.es/books?id=m_N9EAAQBAJ&printsec=frontcover&hl=es&source=gbs_ge_summary_r&cad=0#v=onepage&q&f=false
- MEF (2024) Memoria Anual 2023. Recuperado de: https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/6430301/5627650-memoria_2023.pdf?v=1717370528
- Moreano, G., & Guerrero, L. (2024). Comercio Electrónico y su Incidencia en el Impuesto a la Renta. Revista Científica Multidisciplinar, 36.

- Morocho, N. (2021). TRATAMIENTO DEL IMPUESTO A LA RENTA. Obtenido de <https://dspace.uazuay.edu.ec/bitstream/datos/11276/1/16813.pdf>
- Munarriz, B. (1999). Técnicas y métodos en Investigación cualitativa. Obtenido de <https://ruc.udc.es/dspace/bitstream/handle/2183/8533/CC-02art8ocr.pdf>
- Muñoz, E. (2023). Lineamientos sobre el Impuesto a la Renta para operadores satelitales no domiciliados en el Perú; ejecutoria suprema N° 15664-2014 - tercera sala de derecho constitucional y social transitoria de la corte suprema, 2023. [Tesis para título, Universidad Católica Los Ángeles Chimbote]. Repositorio ULADECH. <https://hdl.handle.net/20.500.13032/36194>
- Muñoz, E. (2021). Caracterización del proceso de las retenciones del Impuesto a la Renta a empresas no domiciliadas, del distrito judicial de Lima – Lima, 2021 [Trabajo de investigación para Bachiller, Universidad Católica Los Ángeles Chimbote]. Repositorio ULADECH. https://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13032/34525/JURISDICCION_RENTA_MUNOZ_ZAMBRANO_ELSA.pdf?sequence=5&isAllowed=y
- Narváez, V. (2018). Obtenido de <https://repositorio.umsa.bo/bitstream/handle/123456789/20150/T-II-MATRIB%202018-026%20DISE%20c3%91O%20DE%20UN%20PROCEDIMIENTO%20EN%20EL%20RECONOCIMIENTO%20DEL%20GROSS%20UP%20EN%20EL%20IMPUESTO%20SOBRE%20LAS%20UTILIDADES%20DE%20LAS%20EMPRESAS%20BENEFICIARIOS>
- Neira, M. (07 de 11 de 2021). Obtenido de https://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/132408/Documento_completo.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Nieves, M., & Deza, G. (2017). La asistencia técnica prestada por no domiciliados y sus efectos en la determinación del Impuesto a la Renta en la empresa Fast Lane S.A.C. [Tesis de Licenciatura, Universidad Tecnológica del Perú]. Repositorio UTP. <http://repositorio.utp.edu.pe/handle/UTP/1332>
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). (2011). Definición Marco de Inversión Extranjera Directa. Ediciones OCDE. doi: <https://doi.org/10.1787/9789264094475-es>
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OECD). (2023). OECD Digital Education Outlook 2023. OECD Publishing. <https://doi.org/10.1787/c74f03de-en>
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OECD). (2021). Tax Challenges Arising from Digitalisation of the Economy – Global Anti-Base Erosion Model Rules (Pillar Two). OECD Publishing. <https://doi.org/10.1787/782bac33-en>

- Paguay, A. (2019). Obtenido de <https://repositorio.puce.edu.ec/server/api/core/bitstreams/9a563082-dde0-4d6a-ae16-56884576cc2e/content>
- Paredes, C. (2021). Análisis crítico del tratamiento tributario del partícipe no domiciliado que forma parte de un consorcio que no lleva contabilidad independiente en el Perú [Tesis de maestría, Pontificia Universidad Católica del Perú]. Repositorio Digital PUCP. <http://hdl.handle.net/20.500.12404/17903>
- Petit, V. M. (2022). Efectos del riesgo país en los flujos de inversión extranjera directa de Chile hacia el exterior [Tesis para optar al grado de Magíster en Análisis Económico - Universidad de Chile]. Obtenido de <https://repositorio.uchile.cl/handle/2250/191431>
- Quijano, G., & Barajas, N. (2019). Obtenido de <https://repository.usta.edu.co/bitstream/handle/11634/19393/2019QuijanoGerson.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Raygoza, L. C. (2018). La retroactividad, un examen de su aplicación en beneficio a los contribuyentes, [Tesis de doctorado, Universidad autónoma de Baja California - México]. Repositorio institucional. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.12930/1477>
- Robert, S. (2020). INVESTIGACION CON ESTUDIO DE CASO. Obtenido de https://edmorata.es/wp-content/uploads/2022/06/STAKE.InvestigacionEstudioCasos_prw-1.pdf
- Romero, L. (2022). Análisis y aplicación de la normativa de regulación para agentes de retención [Tesis de titulación, Universidad Técnica de Machala]. Repositorio Institucional de la UTM. <https://repositorio.utmachala.edu.ec/server/api/core/bitstreams/5c6d6a15-dd57-4522-a5c5-c6dd5e6afe99/content>
- Simon, S. (2015). El diseño de investigacion cualitativa. Madrid: Ediciones Morata S.L. Obtenido de <https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=b5ojEAAQBAJ&oi=fnd&pg=PT30&dq=INVESTIGACION+CUALITATIVA&ots=fCftlfyye&sig=IJcnRbx49iR8FhdpSCUpAYoJhok#v=onepage&q&f=false>
- Stauss, & Corbin. (26 de 10 de 1994). LA INVESTIGACION CUALITATIVA. Obtenido de <http://biblioteca.udgvirtual.udg.mx/jspui/bitstream/123456789/1167/1/La%20investigaci%C3%B3n%20cualitativa.pdf>
- SUNAT (2025) Memoria Anual 2024. Recuperado de: <https://www.sunat.gob.pe/cuentassunat/planestrategico/memoraInstitucional.html>
- Tramontana, H. D. (2021). La retroactividad benigna en los procedimientos administrativos sancionadores [Tesis segunda especialidad en Derecho Administrativo, Pontificia Universidad Católica del Perú]. Repositorio institucional. Obtenido de <http://hdl.handle.net/20.500.12404/21871>

Tribunal Fiscal del Perú (2021). Resolución del Tribunal Fiscal sobre aspectos tributarios específicos. RTF N.º 11406-10-2021.

Tribunal Fiscal del Perú (2023). Resolución del Tribunal Fiscal sobre aspectos tributarios específicos. RTF N.º 04330-8-2023

Vilca Maldonado, M. P. (2018). Valorización de empresas mediante los métodos de descuento de flujo de fondo. Obtenido de Quipukamayoc:
<https://doi.org/10.15381/quipu.v26i51.14982>